

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, REVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

CONSIDERANDO

1. Que el dieciocho de diciembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), aprobó, mediante el Acuerdo ACU-959-09, la constitución de un fideicomiso, cuyo objeto es favorecer la incorporación y el desarrollo de instrumentos tecnológicos en la organización de procesos electorales y de participación ciudadana.
2. Que el veintinueve de enero de dos mil diez, este Instituto Electoral y el Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex (Institución Bancaria), celebraron el Contrato de Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible, el cual quedó identificado con el número 16551-2 (Contrato).
3. Que en sesión extraordinaria de diez de noviembre de dos mil once, mediante Acuerdo ACU-70-11, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la ampliación del fin del Fideicomiso Público creado con el Acuerdo ACU-959-09, e instruyó al Secretario Ejecutivo para que en coordinación con la Secretaría Administrativa realizara las acciones conducentes a efecto de formalizar el Convenio Modificatorio correspondiente, conforme a la normativa aplicable.
4. Que por lo anterior, el veintiocho de diciembre de dos mil once, este Instituto Electoral y la Institución Bancaria celebraron el Primer Convenio Modificatorio al Contrato, mismo que tuvo por objeto, entre otros aspectos, modificar la Cláusula Quinta. "FIN DEL FIDEICOMISO", para quedar como sigue:

"Es fin del Fideicomiso la conformación de un fondo financiero que permita a 'EL IEDF', la incorporación, el desarrollo e implementación de instrumentos tecnológicos para la organización de procesos electorales y de participación ciudadana, ambos relativos al Distrito Federal, conforme a las normas que rigen a 'EL IEDF'."

La incorporación y desarrollo de los instrumentos tecnológicos mencionados, podrá comprender, de manera enunciativa más no limitativa:

Equipos:

- Renta o compra de urnas electrónicas (carcasa, software y sus accesorios).
- Renta o compra de computadoras (laptops, personales, softwares y sus accesorios).
- Renta o compra de impresoras (multifuncionales o de cualquier otra denominación).
- Renta o compra de cualquier otro equipo que se utilice para que los ciudadanos del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), incluidos los que habitan en el extranjero, emitan su voto.

Implementación:

- Cursos para el aprendizaje del uso de los equipos (personal y/o ciudadanos de la Ciudad de México, incluidos los que habitan en el extranjero).
- Gastos del personal de este Instituto Electoral o de las personas o despachos que se contraten para la impartición de capacitación para el uso de los equipos en la Ciudad de México o en el extranjero.
- Divulgación y/o publicidad en la Ciudad de México y/o en el extranjero (por cualquier medio de difusión, entre otros, escrito, electrónico o personal) respecto del uso de los instrumentos tecnológicos para el voto ciudadano.
- Transporte, hospedaje, alimentos y análogos, que se requieran para la implementación del voto de los ciudadanos de la Ciudad de México, incluidos los que habitan en el extranjero.
- Cualquier gasto análogo que se genere para que este Instituto Electoral esté en posibilidad de que el voto de los ciudadanos de la Ciudad de México, incluidos los que habitan en el extranjero, emitan su voto a través de medios o instrumentos tecnológicos.

Medios Remotos:

- Páginas web.
- Software especializado.
- Renta de derechos para uso de señal satelital.
- Cualquier gasto análogo.

Asimismo, se autoriza la adquisición de instrumentos tecnológicos para los sistemas de carácter administrativo”.

5. Que derivado del Convenio Modificatorio citado, se reformó la Cláusula Séptima. “INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO”, con la finalidad de ajustar dicho colegio a las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de este Instituto Electoral, aprobadas por su Consejo General mediante los acuerdos ACU-02-11 y ACU-14-11 de catorce de enero y ocho de febrero, ambos de dos mil once, e implementadas a través del Acuerdo de la Junta Administrativa JA032/11 de once de abril de dos mil once, para quedar como sigue:

Presidente: La persona que ocupe el cargo de Secretario Ejecutivo.

Secretario: La persona que ocupe el cargo de Secretario Administrativo.

Vocales: Quien ocupe el cargo de Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral;
Quien ocupe el cargo de Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos;
Quien ocupe el cargo de Director de Recursos Humanos y Financieros, y
Quien ocupe el cargo de Director de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios.

Invitados

Permanentes: Quien ocupe el cargo de Contralor General;
Quien ocupe el cargo de Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, y
Un representante de la Oficina de la Presidencia.

6. Que en la Cláusula Octava del Contrato, contenida en el Primer Convenio Modificatorio, inciso a) se señala que el Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2 (Comité Técnico), sesionará de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año de conformidad con el calendario que para ello apruebe, además de las sesiones extraordinarias que determine.
7. Que por lo anterior, se somete a la consideración del Comité Técnico, para su análisis y, en su caso, aprobación, el proyecto del Calendario de Sesiones Ordinarias para el año dos mil diecinueve, en los términos del documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

Por lo expuesto y fundado, el Comité Técnico emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Técnico para el año dos mil diecinueve, en los términos del documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena al Secretario del Comité Técnico comunique el presente Acuerdo y su anexo a la Fiduciaria.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de las oficinas centrales y en la página de Internet de este Instituto Electoral para su difusión.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos el Presidente, el Secretario y la y los Vocales integrantes del Comité Técnico, en la Cuarta Sesión Ordinaria del año dos mil dieciocho celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, firmando al calce, por duplicado, con fundamento en los artículos 6, fracción I, 7, 8, fracción VII, 9, fracción V, y 10, fracción VI de las Reglas de Operación.

EL PRESIDENTE



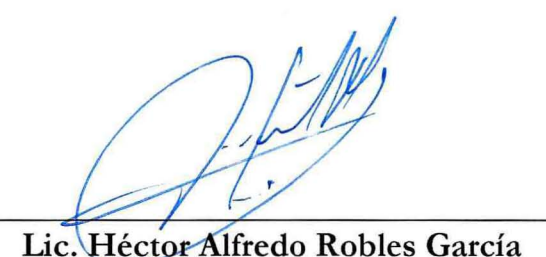
Lic. Rubén Geraldo Venegas

EL SECRETARIO

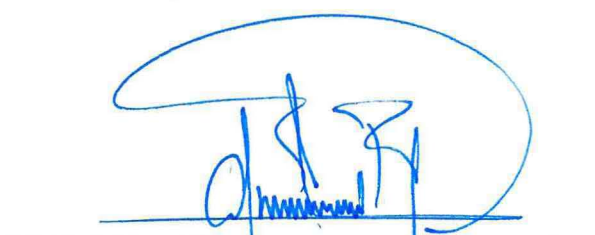


Mtro. Alejandro Fidencio González
Hernández

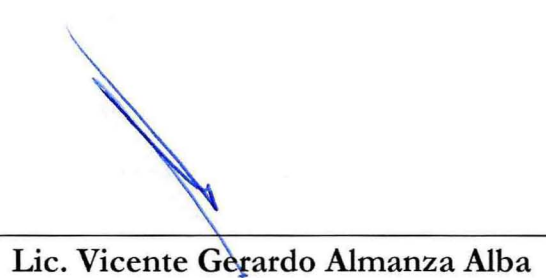
LOS VOCALES



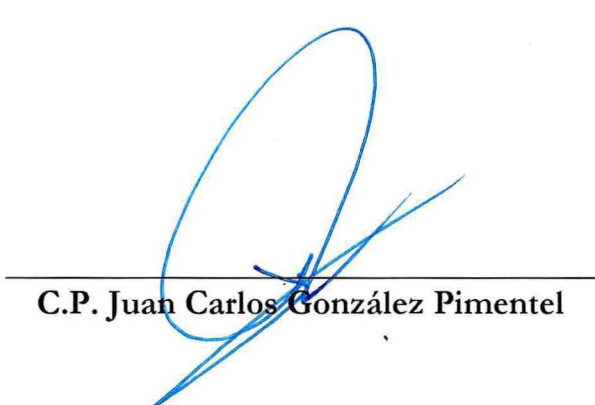
Lic. Héctor Alfredo Robles García



Lic. Oscar Alejandro Rodríguez Paz



Lic. Vicente Gerardo Almanza Alba



C.P. Juan Carlos González Pimentel

Las firmas que constan en la presente hoja corresponden al Acuerdo CTF-16551-2/004/2018 del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria del año dos mil dieciocho, celebrada el dieciocho de diciembre del mismo año.

**FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, REVOCABLE
E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2**

Acuerdo núm. CTF-16551-2/004/2018

Anexo único

**CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS
PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**

1ª Sesión Ordinaria	Miércoles 27 de marzo de 2019
2ª Sesión Ordinaria	Miércoles 19 de junio de 2019
3ª Sesión Ordinaria	Miércoles 11 de septiembre de 2019
4ª Sesión Ordinaria	Miércoles 11 de diciembre de 2019

La verificación de las sesiones en las fechas indicadas se sujetará a las agendas de las y los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible núm. 16551-2.

